

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS INGMELEC DOMINICANA, S.R.L. y ELECTRICOMSA, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-26-2019, EFECTUADO PARA EL PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: Ing. **Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **INGMELEC DOMINICANA, S.R.L., SARITA Y ASOCIADOS, S.R.L., DIMELECTRO, S.R.L., SOLUCIONES ENERGETICAS TIRSO SELMAN (SOLES), S.R.L. e ING. CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L.**
2. En fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **DIMELECTRO, S.R.L., ELECTRICOMSA, S.R.L., INGMELEC DOMINICANA, S.R.L., ING. CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**
3. En fecha veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-26-2019**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas. Mientras que los oferentes **ING. CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, fueron descalificados por no depositar las fichas técnicas como lo especificaba el pliego de condiciones.

4. En fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **DIMELECTRO, S.R.L. e INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.**, presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones. Mientras que el oferente **ELECTRICOMSA, S.R.L.**, presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de la oferta, por lo cual en fecha 05/04/2019 solo se le solicitó la subsanación de las mismas.
5. En fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **ELECTRICOMSA, S.R.L.**, presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales solicitado. Por lo cual se le solicitó una tercera subsanación.
6. En fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que los oferentes **DIMELECTRO, S.R.L., ELECTRICOMSA, S.R.L. e INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.**, cumplieron con todos los requerimientos técnicos indicados en el Pliego de Condiciones.
7. En fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **ELECTRICOMSA, S.R.L.**, cumple con los requerimientos de credenciales solicitado.
8. En fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) se notificó a los oferentes **DIMELECTRO, S.R.L., ELECTRICOMSA, S.R.L. e INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.**, de los resultados de la primera (1ra) etapa del presente proceso **EDN-CP-26-2019**.
9. En fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a las ofertas económicas de los oferentes que quedaron habilitados en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **DIMELECTRO, S.R.L., ELECTRICOMSA, S.R.L. e INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.**
10. En fecha tres (03) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.
11. En fecha ocho (08) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sigue adjudicar el proceso de comparación de precios **EDN-CP-26-2019**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios EDN-CP-26-2019, efectuada para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **INGMELEC DOMINICANA, S.R.L. y ELECTRICOMSA, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE;** y, lk

VISTO: El pliego de condiciones de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-26-2019, EFECTUADA PARA EL PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente. /

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a **INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios EDN-CP-26-2019, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**, correspondiente al proyecto **CANTA LA RANA**, por un valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$52,349,152.39)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.			
OFERENTES	VALOR OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SECTOR DEL PROYECTO
R.C./BPER102/PIEDRA BLANCA/CANTA LA RANA, BONA O	RD\$ 52,349,152.39	197 DIAS CALENDARIOS	LA VEGA
TOTAL	RD\$ 52,349,152.39		

SEGUNDO: Adjudicar a **ELECTRICOMSA, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios EDN-CP-26-2019, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**, correspondiente al proyecto **ARROYO VUELTA**, por un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$46,045,989.40)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

ELECTRICOMSA, S.R.L.			
OFERENTES	VALOR OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SECTOR DEL PROYECTO
RC/BPER102/ARROYO VUELTA, PIEDRA BLANCA	RD\$ 46,045,989.40	120 DIAS CALENDARIOS	LA VEGA
TOTAL	RD\$ 46,045,989.40		

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, al día ocho (08) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



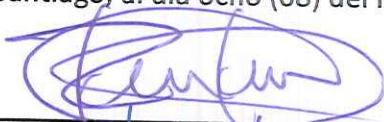
Director de Finanzas



Director de Planificación




Encargado OAI



Director de Servicios Jurídicos



Director de Logística



Administrador Gerente General